



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 20 de abril de 2016

Acta N° 22

Res. N° 41

Exp. N° 2016-25-1-001544

VISTO: El Acta Extraordinaria N° 19 Resolución N° 2 de fecha 11 de marzo de 2016 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones y Legados "Fundación Bianchi Ardoino", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Unidad Ejecutora	Concepto	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	"Donación Fundación Bianchi Ardoino"	26	2	0 - Pesos Uruguayos	3.3 "Donaciones y Legados"	228.303
608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"			704 "Reparaciones Generales"				3.213.942

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

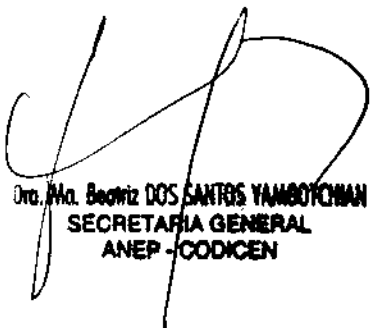
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 02, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 26 Grupo 2 "Servicios No Personales" y Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 3.3 por concepto de "Donación Fundación Bianchi Ardoino":

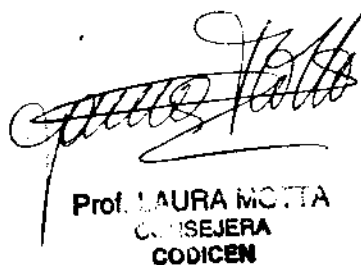
Programa	Unidad Ejecutora	Concepto	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	"Donación Fundación Bianchi Ardoino"	26	2	0 - Pesos Uruguayos	3.3 "Donaciones y Legados"	228.303
608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"			704 "Reparaciones Generales"				3.213.942

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y de Planeamiento Administrativo del Programa 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. LAURA MOTTA
CONSEJERA
CODICEN